

Tabla de Contenido

1. Matrículas de Honor	3
2. Beca para los mejores bachilleres	3
3. Beca monitoría	4
4. Beca Talento Tolima	5
5. Becas Etnias	7
6. Becas a Egresados de Programas Tecnológicos	8
7. Becas a Egresados del Programa Avancemos	9
8. Becas de Deporte y Cultura	10
9. Beca Hijos de Graduados... ..	11
10. Incentivos.....	12
10.1 Postgrados y cursos de extensión.....	12
10.2 Centro de Idiomas.....	12
10.3 Tercer hermano	12
10.4 Mejores Bachilleres de otros Departamentos.....	13
10.5 Hijos de Miembros de las Fuerzas Armadas.....	13

Políticas de Becas y Apoyos en Convenio

11. Convenio con la Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima..... 14

Políticas de Incentivos y Apoyos a Funcionarios

12. Beneficios a Funcionarios 15
- *Parágrafos Generales 16*

Políticas de Becas y Apoyos de la Universidad de Ibagué

1. Matrículas de Honor

La Universidad de Ibagué, con el fin de contribuir al desarrollo intelectual, cultural y físico de los estudiantes, y de estimular y premiar el mejor esfuerzo, confiere semestralmente la Matrícula de Honor al estudiante de cada programa académico que obtenga el promedio más alto en notas, así como a quienes se destaquen en los campos cultural y deportivo.

La Matrícula de Honor se encuentra estipulada en el Reglamento Estudiantil, Título VI de las distinciones e incentivos, artículos 86 y 87. Allí se define su naturaleza, tipos de becas, características del otorgamiento, y presentación de candidatos.

La Matrícula de Honor fue creada mediante el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad No.012 del 8 de febrero de 1983.

2. Beca para los mejores bachilleres

Con el propósito de estimular la excelencia académica, destacar el esfuerzo sobresaliente de los educandos y de las instituciones de donde egresan, y contribuir a mejorar la calidad de la educación en el Departamento, la Universidad de Ibagué premiará a los cinco (5) mejores bachilleres del Tolima con una beca para cursar la carrera profesional que el estudiante elija en esta Universidad. Los cinco estudiantes son seleccionados, por riguroso orden, entre los 25 bachilleres del Tolima que obtengan los puntajes más altos en las pruebas SABER 11°, que pertenezcan a los estratos 1, 2 o 3, y que se interesen por estudiar en esta Institución.

Las cinco becas de cada año serán distribuidas de la siguiente manera:

- Tres (3) becas para los mejores bachilleres de colegios establecidos en el municipio de Ibagué.
- Dos (2) becas para los mejores bachilleres de colegios establecidos en los municipios tolimenses diferentes de Ibagué.

La beca corresponde al valor de la matrícula del semestre en la Universidad de Ibagué, y se mantendrá vigente durante toda la carrera para los estudiantes galardonados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas matriculadas cada semestre académico, según el reglamento estudiantil vigente.
2. Matricular el número completo de asignaturas correspondientes al semestre.
3. Obtener como mínimo un promedio ponderado semestral (PPS) de cuatro (4.0) en las notas finales de las asignaturas regulares matriculadas en el semestre.
4. No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.

Parágrafo:

En caso en que un estudiante obtenga un promedio ponderado semestral (PPS) de las asignaturas regulares inferior a cuatro (4.0), el monto de la beca cambiará por una única vez de acuerdo con los siguientes valores: 90% para promedios iguales o superiores a 3,90; 80% para promedios iguales o superiores a 3,80; y 70% para promedios iguales o superiores a 3,70. Para promedios inferiores a 3,70 no se otorgará beca.

3. Beca monitoría

La Universidad, como medio de apoyo a los estudiantes de desempeño académico sobresaliente y que requieran apoyo económico, estableció de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento Estudiantil un programa semestral de "Beca - Monitoria", que podrá ser de carácter académico o administrativo, al cual podrán acceder los estudiantes que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 021 de julio de 2019. La Universidad escogerá, de acuerdo con los cupos disponibles en las dependencias, a los estudiantes que se beneficiarán con este apoyo.

El valor de las "Beca - Monitoria" asignada se tomará como abono al crédito educativo que los estudiantes tengan con la Universidad, o podrá ser redimido en servicios educativos de la Universidad o el pago de derechos de grado. En ningún caso se pagará en efectivo la beca otorgada.

El monto a abonar a la deuda del estudiante por concepto de la "Beca - Monitoria" tendrá directa relación con la dedicación en tiempo del estudiante con la labor asignada.

Para formalizar la "Beca - Monitoria", los estudiantes deberán firmar el convenio establecido para tal propósito.

Los estudiantes que hayan sido sancionados académicamente no podrán acceder a la "Beca - Monitoria"; así mismo, aquellos estudiantes que tengan una beca asignada y su desempeño académico o de servicio en el área sea deficiente y/o reciban una sanción académica, perderán el derecho a la "Beca - Monitoria".

La "Beca - Monitoria" será prestada por el estudiante en una única dependencia de la Universidad durante el mismo semestre, bien sea académica o administrativa.

Para acceder al beneficio se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser estudiante regular de la institución.
- Haber cursado y aprobado, como mínimo, 18 créditos académicos.
- Tener matriculados como máximo 20 créditos académicos.
- No haber incurrido en sanción académica.
- Postularse durante las fechas que se establezcan para tal fin y ante la dependencia en la cual se consideran aptos para desarrollar su Monitoría.
- Los demás requisitos específicos establecidos en la resolución 021 de 2019.

4. Beca Talento Tolima

Con el propósito de estimular la excelencia académica, destacar el esfuerzo sobresaliente de los educandos y de las instituciones de donde egresan, y contribuir a mejorar la calidad de la educación en el Departamento, la Universidad de Ibagué premiará cada año a setenta (70) estudiantes de colegios del departamento del Tolima, seleccionando hasta a cinco (5) de los primeros diez (10) estudiantes con los mejores puntajes SABER 11° de cada institución educativa, que se encuentren interesados en cursar programas profesionales en esta institución, elegidos en estricto orden de matrícula, cuyo puntaje sea igual o superior a 321 puntos en estas pruebas y pertenezcan a los estratos 1, 2 o 3.

Anualmente los colegios del departamento reportarán los listados de los estudiantes que cumplan el puntaje mínimo para optar por la beca, los cuales tendrán una vigencia de un (1) año para que el estudiante pueda aplicar al beneficio.

La beca corresponde al 30% del valor de la matrícula del semestre en la Universidad de Ibagué, en cualquiera de sus programas de pregrado, y se mantendrá vigente durante toda la carrera para los estudiantes premiados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas matriculadas cada semestre académico, según el reglamento vigente.
2. Obtener como mínimo un promedio ponderado semestral (PPS) de tres con ocho (3.8) en las notas finales del semestre, en las asignaturas regulares matriculadas.
3. No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.
4. Demostrar sentido de pertenencia a la Universidad reflejada en la colaboración prestada cuando se le solicite en eventos especiales organizados por la institución.

Parágrafo 1:

En caso de perder la beca por no cumplir los requisitos para la continuidad de la misma, el estudiante puede recuperarla en el periodo inmediatamente siguiente por una única vez, siempre y cuando cumpla con el promedio académico requerido.

Parágrafo 2:

El plazo máximo para solicitar la Beca Talento Tolima será de un (1) año contado a partir de la fecha de presentación del examen, tiempo que tendrá de vigencia el puntaje SABER 11° obtenido por el estudiante.

Parágrafo 3:

En el caso en que un mismo estudiante desee cursar en la Universidad dos carreras de forma simultánea, la Beca Talento Tolima no aplicará para la segunda carrera.

Parágrafo 4:

La asignación anual de las setenta (70) becas Talento Tolima se realizará así: cincuenta y cinco (55) en el semestre A y quince (15) en el semestre B.

5. Becas Etnias

Con el propósito de estimular la excelencia académica y contribuir a mejorar la calidad de la educación en la región, la Universidad de Ibagué beneficiará a los jóvenes pertenecientes a las comunidades indígenas del Departamento del Tolima, pertenecientes al estrato 1, 2 y 3, con veinte (20) medias becas correspondientes al 50% del valor de la matrícula del semestre en cualquiera de sus programas de pregrado, así como un descuento del 5% en el valor de la matrícula en posgrados propios ofrecidos por la Universidad de Ibagué.

El estudiante que desee recibir el beneficio debe solicitar la beca mediante Carta dirigida a la Universidad de Ibagué adjuntando los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el Gobernador de la comunidad indígena donde certifique que el aspirante se encuentra vinculado a la comunidad.
- Copia del recibo del servicio público de energía donde conste la dirección de residencia del estudiante y el estrato al que pertenece.

Al finalizar el semestre académico todos los estudiantes previamente registrados en el Sistema de Becas de Etnias deberán entregar en la Dirección Administrativa la Solicitud de Renovación o Asignación de la Beca, y solo se evaluarán los casos de los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas matriculadas cada semestre académico, según el reglamento vigente.
2. Obtener como mínimo un promedio ponderado semestral (PPS) de tres con cinco (3.5) en las notas finales del semestre, en las asignaturas regulares matriculadas.
3. No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.
4. Demostrar sentido de pertenencia a la Universidad reflejada en la colaboración prestada cuando se le solicite en eventos especiales organizados por la institución.

La asignación a estudiantes antiguos se realizará en estricto orden de mayor a menor de acuerdo con el promedio ponderado semestral (PPS) calculado sobre las asignaturas regulares matriculadas en el semestre recién finalizado.

La asignación de becas a estudiantes nuevos estará sujeta a la disponibilidad de cupos de acuerdo con los estudiantes beneficiados para el semestre inmediatamente

anterior, y se asignarán sobre las solicitudes recibidas a la fecha de cierre de la convocatoria. El criterio de asignación será el resultado en las pruebas SABER 11° de acuerdo con los puntajes totales obtenidos.

Parágrafo 1:

La Universidad se reserva el derecho de verificar la documentación adjunta a la solicitud, así como en la página web del Ministerio del Interior y de Justicia la existencia de la comunidad indígena, la inscripción del gobernador vigente de la comunidad, y el registro del estudiante en el censo como miembro activo de la comunidad correspondiente. Si alguna de estas validaciones no es satisfactoria se suspenderá el registro del estudiante en el sistema de becas.

Parágrafo 2:

En caso de perder la beca por no obtener el promedio ponderado semestral de notas requerido para la continuidad de la misma, el estudiante podrá recuperarla al momento de cumplir con este requisito siempre y cuando se cumpla con el proceso de asignación dentro de los cupos totales aprobados.

Parágrafo 3:

El apoyo en estudios de posgrados propios ofrecidos para estudiantes de comunidades indígenas no requiere de promedios mínimos en las calificaciones, y es acumulable con otros beneficios.

6. Becas a Egresados de Programas Tecnológicos

Con el propósito de promover la formación integral y contribuir al progreso y desarrollo de la región, la Universidad aprobó una beca del 25% en el valor de la matrícula en programas profesionales a egresados de programas tecnológicos de la Universidad que pertenezcan a los estratos 1, 2 o 3.

La beca se mantendrá vigente durante toda la carrera para los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas matriculadas cada semestre académico, según el reglamento vigente.
2. Obtener como mínimo un promedio ponderado semestral (PPS) de tres con cinco (3.5) en las notas finales del semestre, en las asignaturas regulares matriculadas.

3. No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.
4. Demostrar sentido de pertenencia a la Universidad reflejada en la colaboración prestada cuando se le solicite en eventos especiales organizados por la institución.

Parágrafo 1: En caso de perder la beca por no obtener el promedio ponderado semestral de notas requerido para la continuidad de la misma, el estudiante podrá recuperarla al momento de cumplir con este requisito.

Parágrafo 2:

Si el estudiante obtiene un promedio ponderado semestral (PPS) de cuatro (4.0) o más, para el semestre siguiente, y por una única vez la beca otorgada se incrementará en 5%.

Parágrafo 3:

En caso en que el estudiante que aspira a cursar un programa profesional sea egresado de un programa técnico ofrecido por el Instituto Técnico y Tecnológico San José o del CERES El Salado, la beca será del 10%; y si desea ingresar a cursar una tecnología la beca será del 25%.

7. Becas a Egresados del Programa Avancemos

Con el propósito de promover la formación integral, y contribuir al progreso y desarrollo de la región, la Universidad aprobó las siguientes becas para egresados del Programa Avancemos que pertenezcan a los estratos 1, 2 o 3:

Beca del 40% en programas profesionales. Esta beca está dirigida a egresados de bachillerato del Programa Avancemos que ingresen a cualquiera de los programas profesionales de la Universidad de Ibagué.

Beca del 25% en programas tecnológicos. Esta beca está dirigida a egresados de bachillerato del Programa Avancemos que ingresen a cualquiera de los programas tecnológicos ofrecidos por el Centro Técnico y Tecnológico San José o el CERES El Salado.

La beca se mantendrá vigente durante toda la carrera en programas profesionales y tecnológicos para los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas matriculadas en el periodo académico, según el reglamento vigente.
2. Obtener como mínimo un promedio ponderado semestral (PPS) de tres con cinco (3.5) en las notas finales del semestre, en las asignaturas regulares matriculadas, en concordancia con el reglamento estudiantil vigente.
3. No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.
4. Demostrar sentido de pertenencia a la Universidad reflejada en la colaboración prestada cuando se le solicite en eventos especiales organizados por la institución.

Parágrafo:

En caso de perder la beca por no obtener el promedio de notas requerido para la continuidad de la misma, el estudiante podrá recuperarla al momento de cumplir con este requisito.

8. Becas de Deporte y Cultura

Con el propósito de promover la formación integral, y premiar a los estudiantes que se destacan en las áreas del deporte y la cultura, la Universidad de Ibagué, por intermedio de la Dirección de Bienestar Universitario, aprobó el equivalente a 4 becas completas para deportes y 4 becas completas para cultura, para que sean distribuidas entre los estudiantes destacados semestralmente en las áreas que Bienestar Universitario promueve.

La distribución porcentual de las becas estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario entre los estudiantes que hacen parte de los programas de deporte y cultura de esa dependencia.

Para realizar la distinción semestral, además de las pautas definidas por la Dirección de Bienestar referente al desempeño, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Pertenecer a los estratos 1, 2 o 3.

2. Obtener como mínimo un promedio ponderado semestral (PPS) de tres con cinco (3.5) en las notas finales del semestre, en las asignaturas regulares matriculadas, en concordancia con el reglamento estudiantil vigente.
3. No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.

9. Beca Hijos de Graduados

Con el fin de promover la formación integral de líderes y contribuir al progreso y desarrollo de la comunidad, tal como lo expresa la misión de la Universidad, y así mismo, como incentivo a los esfuerzos inmediatos y futuros de su comunidad en pro del crecimiento de la institución, el Consejo Superior de la Universidad mediante el Acta del Consejo Superior No.305 del 20 de abril de 2017, aprobó un apoyo del 10% a los hijos de graduados de programas tecnológicos, profesionales y de postgrado, en el valor de la matrícula de programas profesionales y tecnológicos a partir del semestre B del 2017.

Para acceder al beneficio se debe realizar la solicitud inicial a la Dirección Administrativa en las fechas estipuladas para tal fin, adjuntando el registro civil de nacimiento certificando parentesco. La beca se mantendrá vigente durante toda la carrera para los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Aprobar todas las asignaturas matriculadas cada semestre académico, según el Reglamento Estudiantil vigente.
2. Obtener como mínimo un promedio ponderado acumulado (PPA) de los semestres cursados igual o superior al tres con cinco (3.5).
3. No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.

Parágrafo:

El estudiante beneficiario podrá donar el dinero equivalente a la beca hijos de graduados al fondo de solidaridad estudiantil, que apoya la alimentación de estudiantes vinculados al programa en Bienestar Universitario.

10. Incentivos

10.1 Descuentos en Postgrados y Cursos de Extensión

La Universidad de Ibagué otorga como beneficio a toda la Comunidad Estudiantil y a sus Egresados una Beca Descuento sobre el valor de la Matrícula en Postgrados y Cursos de Extensión de acuerdo con los diferentes programas ofrecidos.

- Cursos de Extensión o Egresados: descuento del 10% o Estudiantes: descuento del 10%
- Postgrados o Egresados: descuento del 20%

El beneficiario del descuento debe demostrar sentido de pertenencia a la Universidad reflejada en la colaboración prestada cuando se le solicite como monitor del Curso de Extensión o Postgrado que se encuentre cursando.

10.2 Descuentos en Centro de Idiomas

La Universidad de Ibagué reconociendo el aprendizaje de una lengua extranjera como instrumento fundamental de comunicación internacional y de acceso a la ciencia universal, otorga como beneficio a toda la Comunidad Estudiantil y a sus Egresados, un Descuento para Cursos Bimestrales, Semestrales e Intensivos calculado sobre el valor de la Matrícula de acuerdo con los diferentes idiomas, niveles y horarios establecidos.

10.3 Descuento Tercer Hermano

La Universidad de Ibagué, con el propósito de promover la formación integral de líderes y contribuir al progreso y desarrollo de la comunidad, además de destacar el esfuerzo sobresaliente de las familias en la búsqueda de una formación de excelencia para sus hijos, otorga como beneficio una Beca Descuento del 25% en el valor de la matrícula para el tercer hermano que se encuentre matriculado en un programa profesional o tecnológico. Es condición para el beneficio que los códigos de los tres hermanos se encuentren activos y matriculados para el mismo semestre.

10.4 Descuento a Mejores Bachilleres de otros Departamentos de Colombia

La Universidad de Ibagué reconociendo el esfuerzo de las familias para acceder a la educación superior de calidad y atendiendo a la movilidad estudiantil que se presenta en el país, como beneficio a los estudiantes destacados en sus instituciones educativas en las pruebas saber 11 de colegios en departamentos de Colombia diferentes al Tolima, otorga cada año a cuarenta (40) estudiantes que se encuentren interesados en cursar programas profesionales en esta institución, elegidos en estricto orden de matrícula, un Descuento de 15% en el primer semestre de su programa profesional. Este beneficio no es acumulable con otras Becas ofrecidas por la Universidad.

10.5 Descuento a Hijos de Miembros de Fuerzas Armadas

La Universidad de Ibagué reconoce el aporte de los miembros de las fuerzas armadas de Colombia, y otorga como beneficio a los estudiantes hijos de suboficiales, soldados profesionales y patrulleros, activos o retirados, un descuento de 10% en la matrícula del primer semestre de pregrado, seleccionando cada año hasta veinte (20) estudiantes que se encuentren interesados en cursar programas profesionales en esta institución, elegidos en estricto orden de matrícula. Este beneficio no es acumulable con otras Becas ofrecidas por la Universidad.

Políticas de Becas y Apoyos en Convenio

11. Convenio con la Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima

La Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima y la Universidad de Ibagué han suscrito un convenio para la administración de las becas que concede la Corporación para el Desarrollo Humano a personas que aspiren a cursar o cursen estudios superiores en la Universidad de Ibagué.

Este convenio constituyó un fondo denominado "Fondo de acceso a la educación superior Corporación para el Desarrollo Humano del Tolima", equivalente a un número de veinte (20) becas por semestre académico, con carácter permanente y en forma indefinida, las cuales podrán otorgarse de manera total o parcial para adelantar estudios en la Universidad de Ibagué, en los diferentes programas académicos que ofrece la Institución, así como en las carreras de nivel técnico y tecnológico. Las becas se otorgarán de preferencia a estudiantes de menores recursos económicos.

Para recibir este beneficio, los estudiantes deberán cumplir las condiciones de admisión vigentes en la Universidad. Además del resultado de la visita domiciliar realizada por la Corporación, se tendrá en cuenta el rendimiento académico, el compromiso con la Institución, con la ciudad de Ibagué y la región, su intachable conducta, su lealtad con la Universidad y su compañerismo.

La concesión de becas por parte de la Corporación para el Desarrollo Humano será estudiada y evaluada por el Comité de Becas de dicha entidad, y llevada por el mismo Comité a la aprobación de la Junta Directiva.

Al finalizar cada semestre se evaluarán los factores que determinaron la concesión de las becas, y los estudiantes beneficiados con las becas podrán solicitar la ratificación de las mismas, para el semestre siguiente, siempre que cumplan con los requisitos definidos por la Corporación.

Políticas de Incentivos y Apoyos a Funcionarios**12. Beneficio a Funcionarios, hijos y cónyuges**

Con el fin de promover la formación integral de líderes y contribuir al progreso y desarrollo de la comunidad, tal como lo expresa la misión de la Universidad, y así mismo como incentivo a los esfuerzos del personal de planta en pro del crecimiento de la Institución, la Universidad aprobó un apoyo, a los funcionarios que cuenten con mínimo dos (2) años de vinculación con la Institución, del 50% del valor de la matrícula en programas profesionales y tecnológicos para el funcionario de planta que desee realizar estudios, así como del 30% a sus hijos, conyugues o compañeros permanentes.

Para acceder al beneficio se debe realizar solicitud a la Dirección Administrativa dentro de las fechas estipuladas para tal fin.

La beca se mantendrá vigente durante toda la carrera para los estudiantes beneficiados que cumplan con los siguientes requisitos:

- El funcionario de planta titular de la beca debe estar vinculado laboralmente con la Universidad al momento de realizar la solicitud semestralmente.
- Aprobar todas las asignaturas matriculadas cada semestre académico, según el reglamento vigente.
- Obtener como mínimo un promedio ponderado semestral (PPS) de tres con ocho (3.8) en las notas finales del semestre, en las asignaturas regulares matriculadas.
- No incurrir en faltas disciplinarias "graves" o "muy graves", en concordancia con el Reglamento Estudiantil.
- Demostrar sentido de pertenencia a la Universidad reflejada en la colaboración prestada cuando se le solicite en eventos especiales organizados por la institución.

Parágrafo 1:

La Beca a Funcionarios solo aplicará para el semestre en curso, no podrá ser llevada como saldo a favor, ni aplicada con retroactividad, ni será acumulable con otros periodos.

Parágrafo 2:

Para estudios de posgrados propios ofrecidos por la Universidad de Ibagué, el apoyo de la Beca a Funcionarios será del 10% sobre el valor de la matrícula, ofrecido solo al funcionario de planta en su rol de estudiante, sin la aplicación de

requisitos académicos para su sostenimiento, ni perjuicio de otros descuentos aplicables.

Descuentos en Centro de Idiomas

La Universidad de Ibagué reconociendo el aprendizaje de una lengua extranjera como instrumento fundamental de comunicación internacional y de acceso a la ciencia universal, otorga como beneficio a los hijos del Personal Administrativo, una Beca Descuento para Cursos Bimestrales, Semestrales e Intensivos calculado sobre el valor de la Matrícula de acuerdo con los diferentes idiomas, niveles y horarios establecidos.

Parágrafos Generales:

Parágrafo general 1: la matrícula de honor es considerada la beca por excelencia por lo que su adjudicación suspende el otorgamiento de cualquier otro tipo de beca de la Universidad para el semestre en que se otorga.

Parágrafo general 2: en ningún caso las becas se entregarán en dinero en efectivo; no podrán ser llevadas como saldo a favor a excepción de la Beca Monitoría; no serán aplicadas con retroactividad, ni serán acumulables con otros períodos.

Parágrafo general 3: para carreras de pregrado en el Programa de Transferencia con otras Universidades, las becas mencionadas en el presente documento aplican únicamente para los semestres que el estudiante matricule y curse en la Universidad de Ibagué.

Parágrafo general 4: para todos los casos, el Promedio Ponderado Semestral (PPS) al que hace referencia este documento será el de las asignaturas regulares cursadas en el semestre debidamente certificadas por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

Parágrafo general 5: para todos los casos, el Promedio Ponderado Acumulado (PPA) al que hace referencia este documento será el de todas las asignaturas regulares de los semestres cursados, debidamente certificadas por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

Parágrafo general 6: el otorgamiento de becas e incentivos aplica para estudiantes que ingresan por primera vez a un programa de pregrado, a partir de la aprobación de la misma.

Parágrafo general 7: para todos los casos, la sumatoria de becas a otorgar, cuando haya lugar, no superará el 50% del valor total de la matrícula, salvo los casos especiales de la Matrícula de Honor y la Beca Mejor Bachiller donde se otorga el 100% del valor de la matrícula, la Beca Monitoría que corresponderá a las actividades desarrolladas por el estudiante, o las Becas o Apoyos en Convenio donde el valor otorgado es de libre asignación.

Parágrafo general 8: la cantidad de semestres que un estudiante puede ser beneficiado con beca dependerá del número de semestres del plan de estudios del programa académico al que pertenece el estudiante.

Parágrafo general 9: las becas e incentivos sólo aplicarán para el semestre en curso, no podrán ser llevados como saldo a favor, ni aplicados con retroactividad, ni serán acumulables con otros períodos, a excepción de la Matrícula de Honor y beca monitoria.